



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2021-A-MDP/LC

Pichari, 16 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

El Informe N° 0825-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de agosto del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0381-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 11 de agosto del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 01477-2021-MDP-GSM/ECHC-G de fecha 04 de agosto del 2021 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se Aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 01477-2021-MDP-GSM/ECHC-G, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, quien solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL (LA) LOCALIDAD DE OMAJA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2434624, por el importe de S/. 828,976.24 (Ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2193204, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 0381-2021-MDP/OPMI/EHU-D. del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 01477-2021-MDP-GSM/ECHC-G, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- CUSCO", con CUI N°2193204, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal; da su opinión favorablemente la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL (LA) LOCALIDAD DE OMAJA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2434624;

Que, a través del Informe N° 0825-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL (LA) LOCALIDAD DE OMAJA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2434624, por el importe de S/. 828,976.24 (Ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), Así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2193204, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal, por el importe de S/. 828,976.24 (Ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL (LA) LOCALIDAD DE OMAJA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con código único de inversiones N° 2434624, por el importe de S/. 828,976.24 (Ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2434624	IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL (LA) LOCALIDAD DE OMAJA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	S/. 828,976.24	
	2193204	Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		S/. 828,976.24
TOTAL			S/. 828,976.24	S/. 828,976.24

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Dr. Máximo Aragón Cabezas
ALCALDE

